



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: : Auto No. **2344**  
Proceso : Pertenencia  
Demandante (s) : María Lucia Montoya López  
Demandado (s) : Maria Eugenia Tamayo Ayala  
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00087-00

La Unión Valle, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente la parte actora presenta constancia del diligenciamiento de notificación personal de la demandada María Eugenia Tamayo Ayala en la dirección física aportada en la demanda con resultados positivos diligenciados por la empresa de servicio postal “Interapidísimo” realizada conforme lo establece el Artículo 291 del código General del proceso, con acuse de recibido el 03 de agosto de 2022, por lo que se ordenara agregar al expediente para ser tenida en cuenta, por otra parte se requiere al apoderado para que una vez vencidos los términos de que trata el artículo antes referido sin que la parte demandada se pronuncie al respecto, proceda de inmediato a realizar el envío de la notificación por aviso conforme al artículo 292 de la misma obra con el fin de tener por surtida la notificación, por secretaria contabilizar los términos correspondientes

De otra parte, se dejará en conocimiento de las partes el oficio numero 2021310663961 proveniente de la Agencia Nacional de Tierras suscrito por Leonardo Antonio Castañeda Celis Subdirector de Seguridad Jurídica, mediante el cual informan que el predio con MI 380 6679 es de carácter urbano por lo que no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud.

Por lo anterior el Juzgado:

### **Resuelve:**

**Primero:** Agrega al expediente la constancia del diligenciamiento de notificación personal de la demandada María Eugenia Tamayo Ayala en la dirección física aportada en la demanda con resultados positivos diligenciados por la empresa de servicio postal “Interapidísimo” para ser tenida en cuenta, por secretaria contabilizar los términos correspondientes.

**Segundo:** Requerir al apoderado para que una vez vencidos los términos de que trata el artículo 291 del C.G.P. proceda de inmediato a realizar el envío de la notificación por aviso de conformidad con el artículo 292 de la misma obra con el fin de tener por surtida la notificación.

**Tercero:** Dejar en conocimiento de las partes el oficio numero 2021310663961 proveniente de la Agencia Nacional de Tierras suscrito por Leonardo Antonio Castañeda Celis Subdirector de Seguridad Jurídica, [32RespuestaANT20220818.pdf](#)

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Union - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56d8986743ce4a6a4324cba7e4fb466bc0670b6ea5dcd79a50f076189bcb6fbb**

Documento generado en 29/08/2022 02:08:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**